



CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA Y CULTURAL

Como expresión de la voluntad compartida de establecer relaciones de fructifera colaboración en sectores de interés recíproco, la **Università Degli Studi di Udine**, Italia y la **Universidad de Quintana Roo**, México (en adelante "las dos Universidades"), en armonía con el espíritu de amistad que anima las relaciones entre los dos países, convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las dos Universidades acordarán mediante anexos la colaboración en sectores de investigación científica compartidos.

SEGUNDA.- La colaboración se articulará principalmente en las siguientes formas:

- a) Las dos Universidades acordarán el intercambio, sobre la base de la reciprocidad, de estudiantes, maestrandos y doctorandos de investigación, para actividades de estudio, investigación y conferencia, y promoverán el intercambio de experiencias científicas, según programas periódicamente aprobados en forma conjunta por los representantes habilitados de ambas instituciones, en tanto el intercambio de docentes e investigadores será evaluado en cada oportunidad.
- b) Las partes procederán a informarse con anticipación acerca de los convenios, simposios y seminarios de cada una, organizados con participación a nivel internacional. En base a común acuerdo, las dos Universidades organizarán conjuntamente convenios, simposios y encuentros. Al respecto, las dos Universidades se comprometen al intercambio de publicaciones relativas a tales iniciativas.
- c) Las dos Universidades promoverán el desarrollo de encuentros culturales y deportivos entre sus respectivos estudiantes.
- d) Las dos Universidades firmantes se comprometen a desarrollar la colaboración entre las respectivas bibliotecas y promover, de igual modo, los contactos con otros institutos de alta cultura presentes en sus respectivos territorios.



TERCERA.-Para la realización de las actividades previstas en el presente convenio, ambas partes elaborarán, según las demandas de los Institutos, Delegaciones Zonales, Facultades, Departamentos o docentes interesados, programas de duración anual que contendrán detalladamente las distintas formas de colaboración, con previsión del monto estimado de su costo financiero.

CUARTA.-La utilización de los resultados de investigación producidos gracias a la colaboración del personal de ambas Universidades deberá contar previamente con el consenso de las partes.

QUINTA.-Este convenio se redactará en dos originales, uno en italiano y otro en español, debiendo ser ambos considerados textos oficiales.

SEXTA.-Las dos Universidades se comprometen a impulsar la incorporación del presente convenio en el Acuerdo Cultural Italo-Mexicano.

SÉPTIMA.-Este convenio se considerará operativo con la firma de los rectores de ambas Universidades y tendrá una duración de tres años. Se le considerará renovado tácitamente por otro trienio a menos que una de las partes solicite expresamente su cese con seis meses de preaviso.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de:

Udine, Italia, a de de
20 DIC. 2005
Por la Università Degli Studi di Udine

Chetumal, Quintana Roo, Mexico a 29 de
noviembre de 2005
Por la Universidad de Quintana Roo

Prof. Furio Honsell
Rector



Dr. Francisco Javier Rosado May
Rector

